



DIRECTIVA NO. 008-2006-ILA

CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO -  
INSTITUTO LABORAL ANDINO (ILA)

**ASUNTO: TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, INTEGRACIÓN SUBREGIONAL  
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO: ELABORACION DE  
DIAGNÓSTICO SUBREGIONAL**

1. Un medio ambiente de trabajo seguro y saludable es un derecho fundamental en el trabajo. La gran mayoría de las trabajadoras y trabajadores andinos no goza de este derecho, sea porque desempeñan actividades riesgosas; sea porque laboran en condiciones de empleo, o de trabajo, que inducen peligrosidad, e impiden u obstaculizan la prevención del riesgo; sea por una combinación de ambas situaciones. La globalización de las economías generalmente incrementa los riesgos a la salud laboral, en especial cuando el crecimiento de las economías se basa en actividades altamente riesgosas o se busca mayor competitividad internacional mediante la disminución de los estándares laborales. En tales circunstancias se incrementa asimismo la posibilidad que esos riesgos se transmitan a los familiares de las trabajadoras y trabajadores y a sus comunidades.

2. El Tratado de Libre Comercio (TLC) negociado o en curso de negociación por 3 países andinos como son Ecuador, Perú y Colombia con EEUU promueve una mayor globalización y liberalización de nuestras economías, una mayor dependencia al ciclo económico estadounidense, y una probable mayor supeditación a las instituciones y la hegemonía norteamericana. Estas son las razones manifestadas por las organizaciones sindicales andinas para rechazar este Tratado.

3. Mientras que el proceso de integración andina así como el proceso de integración sudamericana deberían fomentar, por el contrario, a un desarrollo sostenible y asegurar la protección de los derechos laborales, incluida la salud laboral. Es, en todo caso, la apuesta sindical así como de la mayor parte de la sociedad civil y de la opinión pública de nuestros países.

4. Para el Instituto Laboral Andino (ILA) es fundamental la defensa irrestricta de los derechos laborales y, el fortalecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales plenamente participativa. En esta perspectiva, el ILA tiene interés especial en conocer los planteamientos de las organizaciones sindicales acerca de los principales instrumentos jurídicos internacionales que regulan la seguridad y la salud en el trabajo, sobre la Decisión No. 584 de la Comunidad Andina y sobre aquello que hubiera podido incluirse en el probable TLC negociado por Perú y Colombia con EEUU

5. La oposición sindical a los TLC negociados por los gobiernos de Colombia y Perú, así como a aquel en curso de negociación por Ecuador con EEUU, es total e irrevocable. El ILA espera que no se concreten y está empeñado en que así suceda. La opinión que se les solicita sobre las disposiciones relativas a la salud laboral, así como sobre algunos temas relacionados con éstas, incluidos en los mencionados TLC, sólo tiene como finalidad contribuir a la toma de conciencia de los graves riesgos que estos acuerdos y, por otra parte, a la organización de la resistencia a su eventual aprobación por los gobiernos y los Parlamentos de los países involucrados. No implica, de manera alguna, su aceptación y menos aún su promoción.

A la espera de las respuestas a la Encuesta que les estamos enviando,

Solidariamente,

Carlos Ortiz

Director General del  
Instituto Laboral Andino  
ILA